

ACUERDO No. 012 de 2023

(31 AGOSTO 2023)

“Por el cual se ajusta el Capítulo 3: Acciones Operativas del PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2020, por el cual se aprueba el PLAN DE ACCIÓN 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, denominado “HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO”, el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL, 1. SÍNTESIS AMBIENTAL, 3. ACCIONES OPERATIVAS, 4. PLAN FINANCIERO, 5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Que la Controlaría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica 035 del 30 de abril 2020, “*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública*”.

El artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación*), indica que los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación; este Departamento Administrativo define los programas y subprogramas orientados a resultados como una clasificación para los proyectos de inversión que permite el análisis del gasto orientado a resultados y que de manera particular debe aplicarse para la elaboración de los instrumentos de planificación.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo 006 del 23 de abril de 2021 el Consejo Directivo aprobó la armonización de la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM “HUILA TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO” conforme al clasificador auxiliar Programático del Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Que el artículo 2 del Acuerdo 06 de 2021 “por el cual se armoniza el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo de la Corporación Autónoma Regional de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM con los

Sede Principal

programas de inversión pública nacional”, modificó el artículo 4 del Acuerdo 06 de 2020 “por el cual se aprueba el Plan de Acción Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena” en lo relacionado con los AJUSTES Y MODIFICACIONES al Plan de Acción, según el cual se podrá modificar o ajustar el Plan de Acción, previa justificación de las condiciones de orden legal, técnico y financiero que allí se detallan, incluyendo el siguiente **“Parágrafo.** Cualquiera que sea la motivación, la Dirección General, deberá soportar técnica, legal y financieramente la modificación para poder ser presentada ante el Consejo Directivo para su análisis y decisión. Cuando se pretenda la modificación del Plan de Acción Cuatrienal de la CAM 2020-2023, deberá justificarse por qué la (s) situación (es) escogida (s), incide (n) directamente en el contenido del PAC aprobado. La modificación se realizará conforme el ordenamiento jurídico vigente”.

Que el Director General de la CAM en sesión del consejo directivo del día de hoy, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar ajuste a una meta del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, para la vigencia 2023, a partir del concepto favorable emitido por la subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta efectuada por la subdirección de Gestión Ambiental.

Que en el Plan de Acción Huila Territorio de Vida, Sostenibilidad y Desarrollo, se contempla el PROGRAMA 3205: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, del cual hace parte el PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS, tiene para la presente vigencia, mediante el Indicador: COMUNIDADES INDÍGENAS APOYADAS EN TEMAS DE COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN, el apoyo a 5 comunidades indígenas.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental viene trabajando de manera articulada con los resguardos y cabildos indígenas, en aras de fortalecer el accionar conjunto en materia de sostenibilidad y desarrollo, razón por la cual, en lo corrido del año se ha logrado apoyar a 23 comunidades indígenas en el departamento: Juan Tama, Fiw Paez, La Gaitana, Nam Misak, Potrerito, Huila, Lame Paez, San Miguel, Los Ángeles, Embera Kurisiabia Rio Frio, Kerakar, Aluucx, Estación Talaga, Llano Bucu, La Reforma, Rumiyocho, Cacica Ibanasca, La Esperanza, La Gabriela, Tatacoa, Nuevo Amanecer, Lamus Cxhab Luucx y Yacuase, mediante la implementación de acciones de conservación de los recursos naturales en el territorio, en temas de consultas previas, convenios, apoyo técnico y en sistemas productivos ambientales, entre otras. superando ampliamente la meta física de esta vigencia, razones por las que la meta se ajusta así:

PROYECTO	INDICADOR	META PLAN DE ACCIÓN ACTUAL 2023	META PLAN DE ACCIÓN AJUSTADA 2023
PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS	Comunidades Indígenas apoyadas en temas de competencia de la Corporación	5	24

Sede Principal

Que se considera viable técnica, legal y financieramente ajustar la meta del indicador antes señalado, toda vez que ya las comunidades objetivo son de gran importancia para la sostenibilidad y desarrollo de las áreas ocupadas por las mismas y se superaron las expectativas planteadas para la vigencia.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción 2020-2023 “Huila Territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo”, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, en lo que respecta a la meta física del año 2023, correspondiente al siguiente Proyecto e Indicador:

PROYECTO 320503: GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS

INDICADOR DE PRODUCTO	META 2020	META 2021	META 2022	META 2023	META PAI
Comunidades Indígenas apoyadas en temas de competencia de la Corporación	5	5	5	24	39

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Garzón, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario Consejo Directivo

Sede Principal